

## ***Decreto sobre la protección de la salud de las mujeres***

**18 de noviembre de 1920**

Постановление Народных Комиссариатов Здравоохранения и Юстиции. Об охране здоровья женщин. 1920.11.18.

Распубликовано в № 259 Известий Всероссийского Центрального Исполнительного Комитета Советов от 18 ноября 1920 года.

Источник: Собрание узаконений и распоряжений правительства за 1920 г. Управление делами Совнаркома СССР М. 1943, стр. 681.

<http://istmat.info/node/42778>

Resolución de los Comisariados del Pueblo de Salud y Justicia, “Sobre la protección de la salud de las mujeres”. 18 de noviembre de 1920

Publicado en el n.º 259 de las *Noticias* del Comité Ejecutivo Central de los Soviets del 18 de noviembre de 1920.

Fuente: Colección de legislación y órdenes del gobierno para 1920. Gestión de los asuntos del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, Moscú, 1943, página 681.

(Versión al castellano de Daniel Gaido)

Durante las últimas décadas, el número de mujeres que recurren a la interrupción artificial del embarazo ha crecido tanto en Occidente como en este país. La legislación de todos los países combate este mal mediante el castigo de la mujer que decide practicarse un aborto y del médico que lo practica. Sin arrojar resultados favorables, este método de lucha contra el aborto ha impulsado la práctica de abortos clandestinos y ha hecho de las mujeres víctimas de charlatanes mercenarios y a menudo ignorantes, que hacen una profesión de las operaciones secretas. Como resultado, hasta el 50 por ciento de estas mujeres desarrollan infecciones en el transcurso de la operación, y hasta el 4 por ciento de ellas mueren.

El Gobierno obrero y campesino es consciente de este grave mal a la comunidad. Combate este mal por la propaganda contra los abortos entre las mujeres trabajadoras. Al trabajar por el socialismo y la introducción de la

protección de la maternidad y la infancia en gran escala, se siente seguro de lograr la desaparición gradual de este mal. Pero en la medida en que las supervivencias morales del pasado y las difíciles condiciones económicas de la actualidad todavía obligan a muchas mujeres a recurrir a esta operación, los Comisariados del Pueblo de Salud y de Justicia, deseosos de proteger la salud de las mujeres, y teniendo en cuenta que el método de la represión en este campo ha fracasado por completo en lograr este objetivo, han decidido:

(1) Permitir que este tipo de operaciones se practique libremente y sin ningún cargo en los hospitales soviéticos, donde las condiciones necesarias para minimizar el daño de la operación estén aseguradas.

(2) Prohibir absolutamente a cualquiera que no sea un médico llevar a cabo esta operación.

(3) Cualquier enfermera o partera que fuera encontrada culpable de realizar una operación de este tipo será privada del derecho a la práctica y juzgada por un tribunal popular.

(4) Un doctor que lleve a cabo un aborto en su práctica privada con fines mercenarios será llamado a rendir cuentas ante un tribunal popular.

*Comisario del Pueblo de Salud*

N. Semashko

*Comisario del Pueblo de Justicia*

Kurskii

Publicado en el n. ° 259 del *Izvestia* del Comité Ejecutivo Central de los Soviets del 18 de noviembre de 1920.

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)